AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2022-5619 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 220/2022, de fecha 8 de julio de 2022, se dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SR. ALCALDE.

Vista la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022). Vista la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Considerando la Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 2 de junio de 2022, de concesión de la subvención para la contratación de trabajadores, dentro de la Unidad de concesión A3: Municipios no Besaya con un población inferior a 2.000 habitantes. Expediente: A339022 por una importe de 332.000 €.

Considerando lo establecido en el anexo de personal del Presupuesto Municipal y base nº 49 del mismo, para el año 2022 publicado con fecha 20/01/2022 que señala:

"Establecer a favor de don Luis Sánchez de la Vega, que desempeña sus funciones en régimen de dedicación parcial de 30 horas semanales, a las tareas propias de su cargo, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, con prorrateo de la paga extra, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas..... 1.102,63 € mensual, paga extra prorrateada."

Considerando esta Alcaldía que es necesario que una persona se encargue de la gestión y organización del personal contratado sin afectar a la decisión de las actuaciones a realizar que seguirá correspondiendo a la Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don LUIS SÁNCHEZ DE LA VEGA, la totalidad de las funciones de gestión y organización de los trabajadores contratados dentro

CVE-2022-5619

de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022). Vista la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, sin afectar a las decisiones sobre las actuaciones a realizar por los trabajadores que se mantendrán en la Alcaldía.

SEGUNDO: Establecer en ejecución del acuerdo de aprobación del presupuesto municipal del año 2022 un régimen de dedicación parcial de 30 horas semanales a don LUIS SÁNCHEZ DE LA VEGA, a partir del día 11 de julio de 2022, a las tareas propias de su cargo, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, con prorrateo de la paga extra, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas..... 1.102,63 € mensual, paga extra prorrateada.

La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el B.O.C. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte y cobrará las dietas y asistencias fijadas por el Pleno.

Tama, 8 de julio de 2022.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2022/5619

CVE-2022-5619